

Ordinario Laboral
Radicación N° 68689 31 001 **2022-00015- 00**

Al Despacho para lo que estime conveniente proveer; el presente proceso que fue radicado el 02 de febrero de 2022 a las 10:10 A.M., a través de correo electrónico institucional. Provea

San Vicente de Chucurí, 18 de febrero de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucuri, Santander, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

La demanda que promueve la señora NORA OROSTEGUI LEON actuando mediante apoderado judicial contra de GPP SERVICIOS INTEGRALES BUCARAMANGA cumple los requisitos del artículo 25 del Código de Procedimiento Laboral modificado por la Ley 712 de 2001 artículo 12 y Decreto 806 de 2020. Por lo tanto, se dispondrá su admisión.

En atención a las anteriores consideraciones, el Juzgado Promiscuo del Circuito de San Vicente de Chucurí,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda LABORAL que promueve NORA OROSTEGUI LEON mediante apoderado judicial contra GPP SERVICIOS INTEGRALES BUCARAMANGA por lo anotado.

SEGUNDO: Imprímase a la demanda el trámite del proceso ORDINARIO LABORAL de primera instancia previsto en el artículo 74 del C.P.L., modificado por la Ley 712 de 2001.

TERCERO: Notifíquese esta decisión a los demandados en la forma indicada en el artículo 41 del Código de Procedimiento Laboral, modificado por la Ley 712 de 2001 Art. 20. Por analogía y conforme lo dispone el art. 145 de la obra en cita, dese aplicación a los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso y artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste a través de apoderado.

CUARTO: se reconoce personería para actuar al abogado RICARDO GARCIA MARIÑO portador de la T.P. No. 173.815 para los fines conferidos en el mandato especial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **23 de febrero de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92e3862c811421e377e3500766fbf891b17b8d56b75b1798b0663649846130bc**

Documento generado en 22/02/2022 07:42:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>